



Proceso : Ejecutivo con garantía real.
Radicado : 2013-00075
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
Demandada : SANTOS MARIA CORREDOR GALLO.

CONSTANCIA SECRETARIAL- Al despacho de la señora Juez el presente proceso con solicitud de medida cautelar y sustitución de poder. Oiba, Santander, 06 de octubre de 2020.

JUAN SEBASTIÁN CADENA FERNÁNDEZ
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
OIBA SANTANDER**

Seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo a la solicitud allegada por el apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Dr. Mario Julián Munevar Umba, mediante la cual manifiesta no estar interesados en la realización de la diligencia de remate programada por este despacho judicial para el día 07 de octubre de 2020, a partir de las 9:00 a.m., como quiera que de acuerdo al marco de la emergencia sanitaria del COVID 19 y las disposiciones expedidas por el Gobierno Nacional y desde la Coordinación de Cobro Jurídico de la entidad demandante, se ordenó a los abogados externos no realizar diligencias de secuestro ni remates hasta después del 30 de noviembre de 2020, con el fin de facilitar a los deudores un arreglo o extinción de la deuda con rebaja total de los intereses de mora, SE ACEPTA la manifestación hecha por la entidad demandante, en consecuencia no habrá lugar a la audiencia de remate programada para el 7 de octubre del corriente año.

La juez,

NOTIFÍQUESE

CONSUELO DUARTE DURAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
OIBA SANTANDER**

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 15 hoy 7 de octubre de 2020** a las 8 de la mañana y se desfija a las 6:00 p.m., de este mismo día.

JUAN SEBASTIÁN CADENA FERNÁNDEZ
Secretario